

RESOLUCIÓN N° 059
3 JUNIO DEL 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA
CP-001-2022

El Director del Instituto De Desarrollo Municipal De Dosquebradas LUIS ERNESTO VALENCIA RAMIREZ , Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 18.510.078, director del Instituto De Desarrollo Municipal De Dosquebradas de acuerdo con el Decreto de nombramiento No. 074 del 28 de enero de 2020 y acta de posesión No. 053 del 28 de enero del año 2020, quien está autorizada para contratar mediante el Acuerdo No. 18 de 2021, expedido por el Concejo Municipal, en uso de atribuciones legales y lo dispuesto en el artículo 36 de la ley 388 de 1997, el cual fue modificado por el artículo 28 de la Ley 2079 de 2021, está facultado para celebrar entre otros, contratos de fiducia con sujeción a las reglas generales y del derecho comercial, esto es, a través de invitación de conformidad con lo dispuesto en las normas del Código de Comercio y del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, sin las limitaciones y restricciones previstas en el numeral 5 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, proceso en el que en todo caso se deberán garantizar los principios de la selección objetiva, publicidad y transparencia, pluralidad de oferentes, entre otros y

CONSIDERANDO

1. Que, el Municipio de Dosquebradas, por intermedio del Instituto de Desarrollo Municipal requiere contratar para la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISEÑO, ASESORÍA TÉCNICA, CONSTRUCCIÓN, VENTA, GERENCIA Y ENTREGA DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (VIS) AMALI RESIDENCIAL "
2. Que de conformidad lo dispuesto en el artículo 36 de la ley 388 de 1997, el cual fue modificado por el artículo 28 de la Ley 2079 de 2021, la presente contratación se adelantará por la modalidad de fiducia
3. Que, mediante publicación en el sitio web público de FIDUCENTRAL <https://www.fiducentral.com/la-fiduciaria/convocatorias-de-contratacion-fiduciaria-central/fideicomiso-idm-amali-dos-quebrada> se anunciaron todas la etapas dentro del proceso de convocatoria publica como lo fue la convocatoria pública de constructor, comercializador y gerente, la respuesta observaciones presentadas a la convocatoria pública del constructor CP-001-2022, convocatoria pública definitiva de constructor, comercializador y gerente, además de las adendas al proceso y la evaluación del proponente interesado en el proceso

**RESOLUCIÓN N° 059
3 JUNIO DEL 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA
CP-001-2022**

4. Que, el Comité Asesor y de Evaluación se reunió con el fin de verificar los documentos habilitantes y asignar puntaje al proponente **UNION TEMPORAL VIS AMALI** elaborando el informe preliminar de evaluación que fue publicado el día 1 de junio de 2022 en la página de FIDUCENTRAL <https://www.fiducentral.com/la-fiduciaria/convocatorias-de-contratacion-fiduciaria-central/fideicomiso-idm-amali-dos-quebrada>
5. Que, una vez publicado el informe de evaluación preliminar, el proponente **UNION TEMPORAL VIS AMALI** allegaron dentro del plazo establecido para aclarar la documentación requerida en el informe.
6. Que, de acuerdo a la evaluación final hecha por el comité evaluador y asesor, el proponente **UNION TEMPORAL VIS AMALI** cumplió con los requisitos habilitantes del proceso y fue proponente único.
7. Que, el comité asesor y evaluador recomienda al Director General, adjudicar el proceso de convocatoria pública **CP-001-2022** al oferente único **UNION TEMPORAL VIS AMALI**.
8. Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **UNION TEMPORAL VIS AMALI** el contrato resultante del proceso de convocatoria pública **CP-001-2022**, cuyo objeto es el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISEÑO, ASESORÍA TÉCNICA, CONSTRUCCIÓN, VENTA, GERENCIA Y ENTREGA DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (VIS) AMALI RESIDENCIAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al proponente favorecido el contenido del presente actoy publíquese en la página web de FIDUCENTRAL <https://www.fiducentral.com/la-fiduciaria/convocatorias-de-contratacion-fiduciaria-central/fideicomiso-idm-amali-dos-quebrada>

ARTÍCULO TERCERA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por vía

NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACTOS ADMINISTRATIVOS
COD: DG-100.04 VERSION: 7 FECHA: 22-10-2020

**RESOLUCIÓN N° 059
3 JUNIO DEL 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA
CP-001-2022**

gubernativa de conformidad con el parágrafo y del artículo 77 de la Ley 1437 de 2001.



LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL IDM

PROYECTO

JUAN MANUEL OCAMPO DUQUE

REVISÓ

LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ

APROBO

LUIS ERNESTO VALENCIA RAMÍREZ